

2391-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y uno minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón ACOSTA de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, celebró las asambleas distritales en el cantón ACOSTA de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ACOSTA**

DISTRITO SAN IGNACIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111100114	EVELIO ANTONIO BADILLA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900770189	ROGER ARTURO CALDERON FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114270061	MARIELA FALLAS GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107120407	YADIRA ISIDEY FALLAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible acreditar el nombramiento de Yahaira Mileidi Valverde Garro, cédula de identidad 112460445, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Nuestro Pueblo, al estar nombrada como tesorera propietaria y delegada territorial del cantón de Acosta, de la provincia de San José, acreditada así por este Departamento mediante auto 003-DRPP-2019 de las nueve horas con seis minutos del dos de enero de dos mil diecinueve.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Nuestro Pueblo, de la señora Valverde Garro a los puestos que ostenta con dicha agrupación política.

DISTRITO GUAITIL

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116140584	MARIA FERNANDA VARGAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110300662	CARLOS ENRIQUE CASCANTE CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111050011	ANDREA DE LOS ANGELES ESQUIVEL SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105210042	NEFTALI ANTONIO ARIAS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108730591	SANDRA MARIA FALLAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

DISTRITO PALMICHAL

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401990272	SERGIO MANUEL RAMIREZ AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108500453	ANA CRISTINA UMAÑA AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117950090	FROILAN DANIEL PICADO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113780077	YERLY CERDAS ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103380926	ALEXIS QUESADA DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

DISTRITO CANGREJAL

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109660778	IVANIA PATRICIA PRADO ESCOBAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
107090134	RONALD ELIZONDO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113470555	ROSARIO PADILLA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105660368	ESTEBAN ULISES ORTEGA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106410707	MARIA ENID ARIAS LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO

DISTRITO SABANILLAS

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603110315	MARYURI FERNANDEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
113300152	HUGO ALEXANDER FERNANDEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
603270167	MARTHA LIGIA CAMACHO MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104810923	CARMELINA LOPEZ CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104730578	JOSE PICADO CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de **San Ignacio** del cantón ACOSTA, de la provincia de SAN JOSÉ. Así mismo se le hace saber a la agrupación política que en todos los distritos se omitió remitir el nombramiento del comité ejecutivo y de la fiscalía, por lo tanto, dichos puestos se encuentran pendientes de acreditar.

Al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente la estructura de los delegados territoriales de la estructura distrital de **San Ignacio** en el cantón ACOSTA de la provincia de SAN JOSE, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de

las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n.º n.º 10381-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 13872, 13176-2021